

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 09 de septiembre de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la abogada MARIA JOSE CASTRO DURANGO apoderada de ASFICOOP, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, primero (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS “ASFICOOP”, NIT: 901454542-7

APODERADO: MARIA JOSE CASTRO DURANGOC.C. N°1.067.940.964

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO RUIZ VILLEGAS C.C. 78.293.482

RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00094-00

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho observa que el titulo solicitado dentro del asunto, descontado al señor GUSTAVO ADOLFO RUIZ VILLEGAS identificado con cedula 78.293.482, se encuentra relacionado según plataforma del banco agrario perteneciente al proceso ejecutivo 23-686-40-89-001-2021-00146-00, lo que hace nugatorio la petición de entrega de títulos solicitada por la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO, en su calidad de apoderada de ASFICOOP.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Niéguese la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la abogada MARIA JOSE CASTRO DURANGO, de conformidad con las motivaciones expuesta en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edfcce0da9838d9a67ffcc4295400fa84143b6ddc989cdaf8d282f6b5b81128a

Documento firmado electrónicamente en 09-09-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>